

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Poder Judicial

Estado de México

Primera Sala Civil

Toluca

Amparos

Oficio número 2540

Expediente número 12/1999

Toca número 260/2002

Amparo número 542/2002

EDICTO

Con relación al Juicio de Amparo Directo número 542/2002, promovido por María Luisa Salvadora Mejía Sánchez, a través de su apoderado legal Vicente Camacho Gómez, asunto en el que actualmente J. Félix Leodegario Estrada Mejía, interviene en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la finada quejosa citada, relacionado con el Cuaderno Suplementario de Amparo 260/2002, dentro del juicio verbal, seguido María Luisa Salvadora Mejía Sánchez en contra Juan Calixto Antonio y Flor Rangel Gómez, en el Toca de Sala anotado al rubro, se dictó un auto que a la letra dice:

“Toluca, México, veintidós de septiembre del año dos mil tres. Intégrese a sus antecedentes el escrito de cuenta. Visto su contenido, como lo solicita el quejoso indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 167 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; emplácese al tercero perjudicado Juan Calixto Antonio, por medio de edictos a costa del quejoso J. Félix Leodegario Estrada Mejía en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la finada quejosa María Luisa Salvadora Mejía Sánchez, para hacerle saber la instauración del presente juicio de garantías y el derecho y términos que tiene para apersonarse al mismo si lo creyera conveniente, que consistió en la sentencia dictada por esta Sala de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dos, dentro del Toca de Apelación 260/2002, el cual se encuentra en trámite ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Asimismo, dicho edicto deberá ser publicado en el periódico a nivel nacional y en el **Diario Oficial de la Federación** por el término de tres veces de siete en siete días la misma.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente

Toluca, México, a 30 de septiembre de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Pérez González

Rúbrica.

(R.- 185580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTOS

Anastacio Pintor y Eustolio Durán Velázquez tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo 1718/2002, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María Guadalupe González Lozano o Guadalupe González Lozano, o Mará Guadalupe González o María Guadalupe Lozano, por su propio derecho contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza Tlaxcala, con sede en el Municipio de Zacatelco de dicho Estado, señalando como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 92/1950 de su índice, promovido por Eudoxia Limón de Pintor contra Emiliano González, albacea de la sucesión de Antonio González, con fecha treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Anastacio Pintor y Eustolio Durán Velázquez, mediante edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días (naturales), en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México, a efecto de que los aludidos terceros perjudicados se presenten a este Juzgado Federal dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de los mismos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Puebla, Pue., a 10 de septiembre de 2003.

La Actuaria Judicial del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Mireya Piña Báez

Rúbrica.

(R.- 184812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Mecanics de México Sociedad Anónima de Capital Variable

C. Alejandro Lozano Rechy
C. Georgio Calcaterra Montemayor
C. Arturo de la Loza Ortega
C. Gusepe Calcaterra

En los autos del Juicio de Amparo número 811/2003, promovido por José Manuel de la Loza Ortega por su propio derecho y como apoderado de Mantenimiento Automotriz Total Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de agosto de dos mil tres, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria la ley de la materia. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contando a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los Juicios de Amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional.

México, D.F., a 19 de agosto de 2003.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. María del Rocío Pecina Castro

Rúbrica.

(R.- 185025)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

DICTO

Terceros perjudicados: NSI Communications de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Comstream de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y NSI Communications Inc.

En los autos del Juicio de Amparo número 492/2003-II, promovido por Michelle Abush Chelminsky, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados NSI Communications de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Comstream de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y NSI Communications Inc., por conducto de quien legalmente los representen, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación, en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 2o. de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda y anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista. Se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito una copia del presente edicto durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 185049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
En el Distrito Federal
EDICTO

Terceros Perjudiados
Laura Alfaro Pérez de Castañeda
Emilio Castañeda Higuera

En los autos del juicio de amparo 23/2003-III, Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito promovió demanda de amparo contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, señalando como terceros perjudicados a Cafés Lavados del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, Emilio Castañeda Higuera y Laura Alfaro Pérez de Castañeda, y como acto reclamado: "...La sentencia de 11 de febrero de 2002 dictada en el toca 3397/2001 por la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en que resolvió el recurso de apelación interpuesto por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en contra de la sentencia definitiva dictada por el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal el 22 de octubre del año 2001, en los autos del juicio especial hipotecario, expediente 1610/94, seguido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C en contra de Cafes Lavados del Sur, S.A. de C.V. y de los señores Emilio Castañeda Higuera y Laura Alfaro Pérez de Castañeda." En auto de trece de marzo de dos mil tres se admitió a tramite dicha demanda, y se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas Emilio Castañeda Higuera y Laura Alfaro Pérez de Castañeda. Mediante auto de fecha primero de agosto de dos mil tres se ordenó su emplazamiento a la presente instancia constitucional por medio de edictos, en donde se ordenó entre otras cosas hacer del conocimiento de los terceros perjudicados Laura Alfaro Pérez de Castañeda y del diverso tercero perjudicado Emilio Castañeda Higuera que queda a su disposición en esta secretaría copia de la demanda de garantías respectiva y deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2003.

El Secretario

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.-185181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Perfil Roll, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 473/2003-VI, promovido por Dun & Bradstreet, S.A., contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al señalar como parte tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, se hace de su conocimiento que en la secretaría de éste tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2003.

El Secretario

Lic. Mariano Escobedo Flores

Rúbrica.

(R.- 185432)

**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Mazatlán, Sin.**

EDICTO

En el juicio de suspensión de pagos número 299/1992 promovido por Sardinias y Derivados, S.A. de C.V. por sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2003 dos mil tres, el ciudadano licenciado Miguel Pérez Lizárraga, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Partido Judicial de Mazatlán, Sinaloa, declaró en estado legal de quiebra a Sardinias y Derivados, S.A. de C.V. lo que se hace del conocimiento de todos y cada uno de los acreedores, emplazándolos por medio de éste, para que concurran a demandar el reconocimiento de sus créditos dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** que edita en la ciudad de México, Distrito Federal, el periódico El Sol del Pacífico y en el periódico El Vigía que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Guaymas, Sonora, respectivamente.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 4 de agosto de 2003.

La C. Secretaria Primera

Lic. Guadalupe T. Burgos López

Rúbrica.

(R.- 185570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila
EDICTO

Aurelio Flores y Cástulo Castillo.
Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo número 401/2003, promovido por Roberto Ramírez Oviedo y coagraviados, contra actos del Representante Agrario Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con residencia en Saltillo, Coahuila, por proveído de cuatro de septiembre del año dos mil tres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersona al Juicio constitucional en cita, en su carácter de tercero perjudicado y si a sus intereses conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Zócalo que se publica en esta ciudad, expido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diez minutos del día veinte de octubre de este año.

La Secretaria Adscrita al Juzgado
Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila,
con Residencia en Monclova
Lic. Araceli Montano Maldonado
Rúbrica.

(R.- 184654)

CEDERCA, S. C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(Pesos)

Activo	0
Capital	
Capital social	370
Resultados de ejercicios anteriores	(370)
Total capital	0

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los afectos a que de lugar.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2003

Liquidador

C.P.C. Héctor López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 185584)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Área de Responsabilidades
Expediente 004/2003.
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- 1430/2003

NOTIFICACION POR EDICTOS

Gabriela Franco Abaroa

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 fracción IV, inciso a), numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública y de Acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diez de abril del año en curso; se le notifica a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa persona física, por causas imputables a ella misma, no formalizó el contrato adjudicado por la Delegación Regional VII, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, derivado de la licitación pública nacional 09120008-029-00 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de partes y refacciones a equipos de aire acondicionado, con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60, fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de septiembre de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. David F. Negrete Castañón
Rúbrica.
(R.- 185760)

CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA GENERAL, A.C.
CONVOCATORIA

El cuerpo directivo del Consejo Mexicano de Cirugía General, A.C., de acuerdo al artículo vigésimo tercero de los estatutos que lo rigen convoca a sus consejeros de la República Mexicana a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el World Trade Center Veracruz, en Boca del Río, Ver., el miércoles 5 de noviembre a las 16:00 horas, con el siguiente orden del día:

- a) Nombramiento de escrutadores y relacion de asistentes.
- b) Lectura del acta anterior.
- c) Informe del tesorero.
- d) Informe academico.
- e) Informe del comite de estatutos.
- f) Informe del presidente.
- g) Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., 2 de octubre de 2003.

Presidente Secretario

Dr. J. Lorenzo de la Garza V.

Dr. Patricio R. Sánchez Fernández

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 185771)

TELEREUNION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de Telereunion, S.A. de C.V. para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 2003 a las 10:00 horas, en el Salón Goya del Hotel Sevilla Palace, sito en avenida Paseo de la Reforma número 105, colonia Tabacalera, código postal 06030, en México, Distrito Federal, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de los años 2001 y 2002, así como de la operación de la sociedad al día actual.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
3. Liberación de responsabilidad, en su caso, e indemnización.
4. Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisario de la sociedad.
5. Revocación y otorgamiento de poderes.
6. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea.
7. Designación de delegados que formalicen las resoluciones tomadas en la asamblea.

México, D.F., a 3 de octubre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Jorge Reyesvera Castellanos

Rúbrica.

(R.- 185780)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON
GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente: Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Presentación

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, la tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda¹, como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta. El plazo máximo de estos créditos es 20 años.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y se ofrecen a plazo máximo de 30 años.

Con el fin de que el usuario de la información identifique y tenga mayor claridad con respecto a los conceptos incluidos en los cuadros de información se presenta un glosario de términos.

• Glosario

Intermediario. Institución que ofrece el financiamiento.

Denominación del crédito. Es la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento para la adquisición de vivienda.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a éste respecto de la autorización o no del financiamiento.

Tipo de inmueble. Son categorías de vivienda que existen en el mercado hipotecario y que se han diferenciado por su valor.

1. Mínima = Vivienda con valor hasta de 24,500 UDIS;

2. Social = Vivienda con valor de 24,501 UDIS y hasta 60,000 UDIS;

¹ Si se ofrecen distintos plazos para un mismo valor de vivienda, entonces se considera el mayor de éstos para efectos de comparación.

3. Económica = Vivienda con valor de 60,001 UDIS y hasta 115,000 UDIS;

4. Media = Vivienda con valor de 115,001 UDIS y hasta 300,000 UDIS;

5. Residencial = Vivienda con valor de 300,001 UDIS y hasta 610,000 UDIS;

6. Residencial plus = Vivienda con valor mayor de 610,000 UDIS

Valor máximo de crédito. Es el valor máximo que el intermediario está dispuesto a financiar en el tipo de inmueble.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, expresada como porcentaje de éste.

Costo anual de seguros. Costo anual para el acreditado por contratar seguro de vida y de eventuales daños al inmueble que queda en garantía, expresados como porcentaje del monto del crédito.

Factor de crecimiento del pago mensual. Es el índice de referencia respecto del cual se incrementará el pago mensual durante la vida del crédito.

Costo de escrituración. Es el costo por la realización de trámites para escriturar la vivienda objeto de financiamiento expresado como porcentaje del valor de la misma. Este varía según la región del país y oscila entre 2.0% y 8.9%.

Costo Anual Total (CAT). El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2003.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Créditos en pesos ligados al salario mínimo

Intermediario	ScotiaBank Inverlat
Denominación de crédito	Pesos
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días
Tipo de inmueble	Residencial Plus
Valor máximo de crédito	\$4,000,000
Plazo	12 años

Porcentaje máximo de financiamiento	50%
Pago mensual por cada mil dólares de crédito	\$15.50
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25.0%
Comisión por apertura	3.0%
Costo del avalúo	0.13%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.09%
Factor de crecimiento del pago mensual	Salario mínimo
Costo Anual Total (CAT)	16.59%
Recompensas o comentarios	14.90% 5 años y TIIE + 6 en los siguientes 7 años.

Créditos en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banorte	BBVA Bancomer	Banamex	Santander Serfin
Denominación del crédito	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	1 día	60 días	5 días	5 días
Tipo de inmueble	Económica	Media	Media	Media
Valor máximo de crédito	\$340,595	\$663,480	\$663,480	\$990,000
Plazo	15 años	15 años	15 años	15 años
Porcentaje máximo de financiamiento	90%	80%	80%	75%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$14.34	\$13.80	\$14.00	\$14.37
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	27%	40%	33%
Comisión por apertura	2.0%	1.0%	1.0%	3.5%
Costo de avalúo	0.30%	0.25%	0.13%	0.29%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.06%	0.06%	0.08%	0.48%
Factor de crecimiento del pago mensual	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Costo Anual Total (CAT)	17.17%	16.61%	17.63%	18.10%
Recompensas o comentarios	Crédito con base en Art. 43 bis del INFONAVIT .	Crédito con base en Art. 43 bis del INFONAVIT .	Crédito con base en Art. 43 bis del INFONAVIT.	Recompensa de 20% de crédito inicial al final del plazo, en caso de pago oportuno.

Créditos en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banamex	Banamer	Santander Serfin	BBVA Bancomer	Banorte	Inbursa	Su Casa
Denominación del crédito	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	5 días	5 días	5 días	60 días	1 día	3 días	30 días
Tipo de inmueble	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial
Valor máximo de crédito	\$800,000	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,605,000	\$1,315,008
Plazo	15 años	15 años	15 años	15 años	15 años	15 años	10 años
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	75%	75%	80%	80%	80%	80%

Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$14.00	\$14.00	\$14.37	\$14.50	\$14.34	\$12.98	\$17.32
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	40%	33%	27%	40%	30%	25%
Comisión por apertura	2.5%	2.5%	3.5%	2.5%	2.0%	2.0%	3.0%
Costo de avalúo	0.11%	0.10%	0.29%	0.25%	0.30%	0.25%	0.25%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.08%	0.08%	0.48%	0.06%	0.06%	0.81%	0.07%
Factor de crecimiento del pago mensual	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Costo Anual Total (CAT)	18.00%	18.02%	18.07%	18.15%	17.18%	15.93%	20.74%
Recompensas o comentarios	Ninguna	Ninguna	Recompensa de 20% de crédito inicial al final del plazo, en caso de pago oportuno.	Ninguna	Ninguna	Devolución del 25% del monto a financiar al haber liquidado el crédito, en caso de pago oportuno.	Ninguna

Créditos en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	BBVA Bancomer	BBVA Bancomer	Internacional	Scotiabank Inverlat	Scotiabank Inverlat	Scotiabank Inverlat	Banorte
Denominación del crédito	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	60 días	60 días	1 día	2 días	2 días	2 días	1 día
Tipo de inmueble	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus
Valor máximo de crédito	\$1,750,000	\$18,000,000	\$9,999,999	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$1,750,000
Plazo	15 años	15 años	15 años	10 años	15 años	15 años	15 años
Porcentaje máximo de financiamiento	70%	60%	80%	80%	80%	50%	70%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$13.80	\$13.46	\$15.11	\$16.45	\$14.34	\$14.34	\$14.34

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	27%	27%	35%	30%	30%	25%	40%
Comisión por apertura	2.5%	2.5%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	2.0%
Costo de avalúo	0.25%	0.25%	0.25%	0.13%	0.13%	0.13%	0.30%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.06%	0.06%	0.09%	0.09%	0.09%	0.09%	0.06%
Factor de crecimiento del pago mensual	ninguno	ninguno	ninguno	ninguno	ninguno	ninguno	ninguno
Costo Anual Total (CAT)	16.98%	16.41%	16.89%	17.39%	17.17%	17.24%	17.19%
Recompensas o comentarios	Ninguna	Ninguna	En créditos contratados a 15 años se regala la mensualidad 12 de cada año, en caso de pago oportuno.	Ninguna	Ninguna	Se cobra el 1% de comisión sobre el monto autorizado o por supervisión de obra en créditos para construcción.	Ninguna

Créditos en pesos con tasa de interés variable

Intermediario	Banorte	Banorte	BBVA Bancomer	Banamex	Banorte	Banan
Denominación del crédito	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Peso
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	1 día	1 día	60 días	5 días	1 día	5 día
Tipo de inmueble	Económico	Media	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial Plus
Valor máximo de crédito	\$189,219	\$493,616	\$1,200,000	\$800,000	\$1,003,686	\$5,500,000
Plazo	15 años	15 años	15 años	15 años	15 años	15 años
Porcentaje máximo de financiamiento	50%	50%	80%	80%	50%	55%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$13.19	\$13.19	\$10.87	\$16.50	\$13.19	\$16.50
Porcentaje máximo de pago	40%	40%	27%	40%	40%	40%

mensual con respecto al ingreso						
Comisión por apertura	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
Costo de avalúo	0.30%	0.30%	0.25%	0.11%	0.30%	0.35%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.06%	0.06%	0.06%	0.08%	0.06%	0.08%
Factor de crecimiento del pago mensual	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Costo Anual Total (CAT)	16.25%	16.25%	12.84%	14.36%	16.25%	14.57%
Recompensas o comentarios	Tasa: TIIE + 8	Tasa: TIIE + 8	Tasa: TIIE + 6	Tasa: TIIE + 6	Tasa: TIIE + 8	Tasa: TIIE + 6

Créditos en pesos con tasa de interés mixta

Intermediario	Santander Serfin	Santander Serfin	Santander Serfin	Score
Denominación del crédito	Pesos	Pesos	Pesos	
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	5 días	5 días	5 días	
Tipo de inmueble	Media	Residencial	Residencial Plus	Recomendado
Valor máximo de crédito	\$990,000	\$1,500,000	más de \$1,500,000	\$400,000
Plazo	15 años	15 años	15 años	2 años
Porcentaje máximo de financiamiento	75%	75%	75%	
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$12.99	\$12.99	\$12.99	
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	33%	33%	33%	
Comisión por apertura	3.5%	3.5%	3.5%	
Costo de avalúo	0.29%	0.29%	0.29%	
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.48%	0.48%	0.48%	
Factor de crecimiento del pago mensual	2.3% anual	2.3% anual	2.3% anual	1.0%
Costo Anual Total (CAT)	18.04%	18.01%	18.00%	18.00%
Recompensas o comentarios	Recompensa de 20% de crédito inicial al final del plazo, en caso de pago puntual.	Recompensa de 20% de crédito inicial al final del plazo, en caso de pago puntual.	Recompensa de 20% de crédito inicial al final del plazo, en caso de pago puntual.	14.90 16.50

Créditos en UDIS con tasa de interés fija

[illegible]

del crédito									
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	20 días	12 días	12 días	12 días	3 días	3 días	3 días	3 días	3 días
Tipo de inmueble	Social	Social	Social	Social	Social	Social	Social	Social	Social
Valor máximo de crédito	28,931	28,931	25,716	22,502	37,860	42,630	47,400	52,170	28,930
Plazo	25 años	25 años	25 años	25 años	30 años	30 años	30 años	30 años	25 años
Porcentaje máximo de financiamiento	64%	64%	59%	53%	95%	95%	95%	95%	64%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	12.31	12.76	13.29	14.11	12.31	12.80	12.42	11.80	12.24
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Costo de avalúo	0.25%	0.45%	0.45%	0.45%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.07%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%	0.75%
Factor de crecimiento del pago mensual	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Costo Anual Total (CAT)	18.33 %	-	18.93%	20.79%	14.84%	15.39%	14.84%	14.03%	15.53%
Recompensas o comentarios	Con subsidio al frente de 16,000 UDIS o hasta 25,000 UDIS.	Con subsidio al frente de 16,000 UDIS o hasta 25,000 UDIS.	Con subsidio al frente de 16,000 UDIS o hasta 25,000 UDIS.	Con subsidio al frente de 16,000 UDIS o hasta 25,000 UDIS.	Con subsidio al frente de 16,000 UDIS o hasta 25,000 UDIS.	Con subsidio al frente de 16,000 UDIS o hasta 25,000 UDIS.	Ninguna	Ninguna	Con subsidio al frente de 16,000 UDIS o hasta 25,000 UDIS.

	25,00 0 UDIS.									
--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Créditos en UDIS con tasa de interés fija

[illegible]

máximo de pago mensual con respecto al ingreso											
Comisión por apertura	3.5%	3.0%	3.5%	3.8%	3.5%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	3.0%	4.0%
Costo de avalúo	0.35%	0.25%	0.25%	0.25%	0.29 %	0.30%	0.25 %	0.25%	0.25 %	0.25%	0.25%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.75%	0.70%	0.08%	0.07%	0.75 %	0.75%	0.07 %	0.70%	0.05 %	0.70%	0.75%
Factor de crecimiento del pago mensual	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Costo Anual Total (CAT)	14.85%	14.81 %	14.85 %	15.04 %	14.48 %	14.16%	14.20 %	15.02%	15.70 %	14.33 %	14.92%
Recomendaciones o comentarios	Ninguna	Ninguna	Ninguna	En vivienda usada, la comisión de apertura aumentó 25 puntos base.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Créditos en UDIS con tasa de interés fija

Intermediario	Su Casita	H. Nacional	Crédito Inmobiliario	H. México	Finca sa	Patri monio	ING Come rcial	Casa Mexi cana	Terra s	Operac iones Hipotec	Metr ofi- nanci
---------------	-----------	-------------	----------------------	-----------	----------	-------------	----------------	----------------	---------	----------------------	-----------------

							Améri ca			arias	era
Denomina ción del crédito	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS
Tiempo de respuesta para autorizaci ón del crédito	20 días	12 días	3 días	18 días	10 días	21 días	10 días	7 días	3 días	10 días	15 días
Tipo de inmueble	Resid encial	Reside ncial	Reside ncial	Resid encial	Resid encial	Reside ncial	Resid encial	Resid encial	Resid encial	Residen cial	Resid encial
Valor máximo de crédito	297,50 0	297,50 0	297,500	297,5 00	297,5 00	297,50 0	297,50 0	291,8 35	350,00 0	350,000	350,0 00
Plazo	25 años	25 años	25 años	25 años	25 años	25 años	25 años	25 años	25 años	25 años	25 años
Porcentaj e máximo de financiam iento	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	10.76	11.28	11.50	11.67	12.00	11.50	11.50	9.18	11.68	12.06	12.50
Porcentaj e máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	3.8%	3.5%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	3.0%	3.0%	4.0%	4.0%	4.0%
Costo de avalúo	0.25%	0.28%	0.30%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.07%	0.75%	0.75%	0.07%	0.05%	0.75%	0.75%	0.70%	0.60%	0.70%	0.29%

Factor de crecimiento del pago mensual	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Costo Anual Total (CAT)	15.05 %	14.48 %	14.16 %	14.20 %	15.70 %	14.92 %	13.83 %	13.80 %	-	14.68 %	-
Recompensas o comentarios	En vivienda usada, la comisión de apertura aumentó 25 puntos base.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Créditos en UDIS con tasa de interés fija

Intermediario	Terras	Crédito Inmobiliario	ING Comercial América	Su Casita	H. México	Operaciones Hipotecarias	ING Comercial América	Crédito y Casa	C y
Denominación del crédito	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	UDIS	
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	3 días	3 días	10 días	30 días	25 días	10 días	10 días	7 días	
Tipo de inmueble	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus	Residencial Plus	R ci
Valor máximo de crédito	400,000	400,000	400,000	465,000	1,464,706	500,000	1,000,000	610,825	1,
Plazo	25 años	25 años	25 años	10 años	20 años	25 años	20 años	20 años	2
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%	80%	65%	80%	80%	80%	80%	
Pago mensual por cada mil	11.68	11.13	11.00	14.9	11.78	11.58	10.76	11.24	

pesos de crédito									
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	32%	25%	25%	32%	
Comisión por apertura	4.0%	4.0%	3.0%	3.0%	4.0%	4.0%	3.5%	4.0%	
Costo de avalúo	0.25%	0.30%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.35%	0.30%	0
Costo anual de seguros (vida y daños)	0.60%	0.75%	0.75%	0.07%	0.10%	0.70%	0.75%	0.08%	0
Factor de crecimiento del pago mensual	UDI	UDI	UDI	UDI	UDI	UDI	UDI	UDI	
Costo Anual Total (CAT)	9.73%	14.44%	13.14%	16.27%	13.84%	14.06%	12.28%	21.22%	1
Recompensas o comentarios	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	No hay límite en el valor máximo del inmueble.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	N

(R.- 185784)